

Curso	Denominación	Créditos totales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
3.º	Informática Industrial.	6	3	3	El computador en el control de procesos. Control en tiempo real.	«Ingeniería de Sistemas y Automática».
3.º	Estructuras.	6	3	3	Análisis y cálculo de estructuras.	«Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras».
3.º	Luminotecnia.	6	3	3	Técnica de iluminación.	«Ingeniería Eléctrica».

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

1981 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid relativa al distribuidor Sur y Oeste M-40 (tramo de enlace de La Fortuna-Montepíncipe), promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Consejero de Política Territorial, Eduardo Mangada Samain.

1982 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, al lugar denominado «La Polvoranca», en el término municipal de Leganés.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Arqueológico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, a), y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del lugar cuya identificación es la siguiente:

Denominación: «La Polvoranca».

Localización: Comunidad de Madrid, término municipal de Leganés.

Descripción: Esta zona presenta un relieve casi llano, con una ligera inclinación hacia el sureste. En el centro se alza un pequeño cerro del que parten una serie de caminos radiales. El lugar carece en la actualidad de cursos fluviales importantes, si bien en sus proximidades se halla la laguna de Mari Pascuala.

Delimitación de la zona afectada: Dicho lugar se encuentra al suroeste del término municipal de Leganés, ocupando una superficie de 2.600 metros de este a oeste y de 1.500 metros de norte a sur, siendo su total de 3.900.000 metros cuadrados (3,9 kilómetros cuadrados). Dicha superficie queda comprendida dentro del polígono de cuatro lados resultante de la unión de los siguientes:

Vértices	Coordenadas
1	434.2/4.464.2
2	433.4/4.462.6
3	431.2/4.462.6
4	431.2/4.464.2

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique al Ayuntamiento en cuyo término municipal radica dicho bien inmueble, a los efectos precedentes, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—En los inmuebles y viales afectados por la delimitación de esta zona arqueológica no se podrá realizar obra o remoción de terreno sin la previa autorización otorgada por esta Dirección General de Patrimonio Cultural. No se podrán colocar carteles o anuncios de publicidad comercial como tampoco cables, antenas y condiciones aparentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 16/1985.

Quinto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sexto.—Una vez instruido el expediente y acordada, en su caso, la procedencia de declaración de bien de interés cultural, previos los trámites oportunos, se comunicará al Ministerio de Cultura a los efectos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 111/1986.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—La Directora general de Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

BANCO DE ESPAÑA

1983

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,409	93,643
1 ECU	129,508	129,832
1 marco alemán	62,828	62,986
1 franco francés	18,468	18,514
1 libra esterlina	182,791	183,249
100 liras italianas	8,352	8,372
100 francos belgas y luxemburgueses	304,759	305,521
1 florín holandés	55,708	55,848
1 corona danesa	16,324	16,364
1 libra irlandesa	167,490	167,910
100 escudos portugueses	70,592	70,768
100 dracmas griegas	59,207	59,355
1 dólar canadiense	80,469	80,671
1 franco suizo	74,632	74,818
100 yens japoneses	71,193	71,371
1 corona sueca	16,774	16,816
1 corona noruega	16,040	16,080
1 marco finlandés	25,963	26,027
100 chelines austriacos	893,282	895,518
1 dólar australiano	73,278	73,462